



REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 23 OCT 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1405/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 08.10.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y La Sra. María Báez Martínez
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 28.02.2013, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 719 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal 2013, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.10.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y La Sra. María Angélica Báez Martínez RUN N° 12.922.534-3, por el cual este último se compromete a cumplir funciones de Apoyo Administrativo en el marco del Programa RFE 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la **suma de \$450.450**, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **08.10.2013 al 08.12.2013**.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

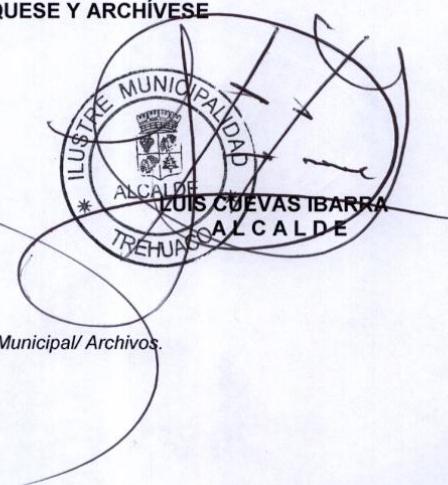
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCII/LCR/ mbm
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 08 de Octubre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **MARIA BAEZ MARTINEZ RUT. N° 12.922.534-3**, Soltera, domiciliado en **Los Lirios N° 57 Población Villa Los Copihues** de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1.- Preparar material que se requiera en reuniones con actores involucrados
- 2.- Preparar material que se requiera en capacitaciones
- 3.- Cotizar proveedores
- 4.- Convocar a reuniones y capacitaciones a los involucrados al PRFE
- 5.- Trabajo administrativo en Orden (documentos 2013)
- 6.- Elaboración y coordinaciones de documentos en general
- 7.- Terreno a usuarios
- 8.- Apoyo en tareas y material que requieran los beneficiarios
- 9.- Apoyar en todas las actividades de finalización del Programa 2013
- 10.-Convocar y preparar material para Postulación y Renovación 2014.
- 11.-Cerrar administrativamente el Programa Residencia Familiar año 2013.

ARTÍCULO 2º: Las Funciones mencionadas se realizaran después de las 18:00 hrs. y fines de semana.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 450.450**, incluidos los impuestos legales.

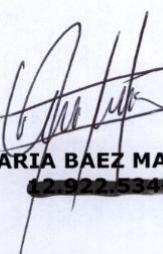
ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **08 de Octubre de 2013 hasta el 08 de diciembre del mismo año**, Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARIA BAEZ MARTINEZ

12.922.534-3

